

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - TRIBUTARIO
DEMANDANTE	JOSE DARIO CARMONA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 33 33 024 2019 00200 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD - APLAZA AUDIENCIA FIJA GASTOS PROVISIONALES

1. En la audiencia inicial realizada el seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020), se fijó fecha para la audiencia de pruebas, concretamente para la sustentación de los dictámenes decretados, el día nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

El día dos (02) de marzo de 2021, se radicó ante la oficina judicial de estos despachos, memorial mediante el cual la apoderada de la parte demandante solicita el aplazamiento de la diligencia, manifestado que para la fecha citada se tenía programada la sustentación del dictamen por parte de la LONJA PROPIEDAD RAIZ, pero el mismo no se ha realizado.

Por lo anterior y toda vez que le asiste la razón a la parte, se accederá a la solicitud de la apoderada

2. Igualmente mediante memorial radicado el día once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), la Lonja Propiedad Raíz, solicita que se fije y ordene el pago de gastos provisionales por la suma de dos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes + IVA, para proceder con el dictamen a ellos encomendados.

Por lo anterior el **JUZGADO VEINTICUATRO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la diligencia de audiencia de pruebas fijada para el día martes nueve (09) de marzo del dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La nueva fecha será fijada una vez se allegue el respectivo dictamen.

SEGUNDO: ACCEDER a fijar los gastos provisionales solicitados y que se fijan en la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS** (\$ 2'162.292), equivalentes a dos SMLMV, los cuales deberá cancelar la parte que solicitó la prueba, esto es la parte demandante, dentro de **los quince (15) días siguientes** a la notificación del presente auto. Igualmente deberá aportar al despacho constancia del pago realizado directamente a la entidad, dentro de dicho termino.

SI DENTRO DEL TÉRMINO FIJADO NO SE CANCELA, SE ENTENDERÁ QUE LA PARTE DESISTE DE LA PRUEBA, SIN MÁS AUTO QUE ASÍ LO INDIQUE.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ**

**NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO:** en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 8 DE MARZO DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

**MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**186a7fea743caf4288a93ae005d8b75493a36427959ca2a1a2de3ca5d0
5a7ae6**

Documento generado en 05/03/2021 08:23:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**